Referencia: "Adquisición de Ponchos Impermeables" ID N° 242.591

Modalidad: Licitación por Concurso de Ofertas

DICTAMEN DUOC Nº 37/12

Fecha: 15/11/2012

Con relación al proceso de referencia la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones expresa cuanto sigue:

Situación de hecho:

1. Que por Resolución N° 189 de fecha 11/11/12, fue aprobado el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 11/2012 para la "Adquisición de Ponchos Impermeables".

2. Que en fecha 09/07/12 fue expedido el CDP N° 405/12, correspondiente al PAC N° 242.591, por un monto de Gs. 454.864.000.- (Guaraníes cuatrocientos cincuenta y cuatro millones ochocientos sesenta y cuatro mil), imputado al Rubro 320 "Textiles y Vestuarios" Programa 007 "Servicios de Equipamientos e Insumos a la Policía Nacional".

3. Que fue realizada la Apertura de Sobres correspondiente al llamado de referencia en fecha 24/10/12, y que presentaron sus ofertas las firmas YUTY S.A. y D. RODI IND. COM. SERV.

4. Que en fecha 16/08/12, por Nota N.G. N° 173 y Resolución N° 121 de fecha 14/08/12, fue solicitada al Ministerio de Hacienda reprogramación presupuestaria y trasferencia de fondos, a fin de cubrir los gastos y compromisos asumidos por esta Cartera de Estado para los últimos meses del presente Ejercicio Fiscal.

5. Que en vista a que dicha trasferencia de fondos aún no fue concedida por el Ministerio de Hacienda y que no sería concedida en su totalidad, y que han surgido necesidades urgentes y prioritarias, el presupuesto asignado a la compra de ponchos será trasferido y utilizado en otro rubro, a fin de atender las solicitudes más urgentes de la Policía Nacional.

Marco normativo:

En este sentido, debemos mencionar la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 31 dispone: **CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN -** *"Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna..."*

Conclusión y recomendación

Que, resulta imperiosa la necesidad de cubrir otras requerimientos de la Policía Nacional, con el fin de seguir realizando distintos operativos en la lucha contra la delincuencia y el crimen; por lo tanto es necesaria la cancelación del llamado mencionado.

Que, las necesidades aducidas por la Policía Nacional se superponen a la adquisición de los ponchos impermeables; no obstante en el siguiente Ejercicio Fiscal se programaría la adquisición nuevamente.

Que teniendo en cuenta lo expresado en materia legal y los argumentos mencionados sobre la importancia de utilizar el presupuesto asignado en la adquisición de otros bienes y/o servicios, se considera viable la solicitud de Cancelación, según lo establecido en el Art. 31 de la Ley N° 2051/03.

Que, se ha analizado el perjuicio económico que podría derivar la continuidad del proceso para los oferentes ya que esta Cartera de Estado ya no contaría con los fondos previstos para la licitación referida.

Por tanto, teniendo en cuenta las razones de hecho y derecho expuestas precedentemente, consideramos que existen fundamentos para justificar la CANCELACIÓN del llamado mencionado, por lo que se recomienda al Sr. Ministro, previo dictamen legal correspondiente, dicte Resolución autorizando la CANCELACIÓN del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 11/2012 "ADQUISICIÓN DE PONCHOS IMPERMEABLES", de conformidad al *Artículo 31 – Cancelación de la Licitación, de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.*

MINISTERIO DEL INTERIOR * Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones *

Abg. Luis Fernando Basualdo Director
Dirección de Unidad Operativa
de Contrataciones